

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO, EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL 18 DE JUNIO DE 2009, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO 297, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de 18 de julio de 2012, número extraordinario 238.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 8 fracciones II y IV, 38, 44, 45 y 46 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

C O N S I D E R A N D O

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracciones I a IV, de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo, el 18 de junio del año de 2009, expidió, el decreto por el que se crea el Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número 297, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve; Por lo que, resulta esencial la coordinación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, para alcanzar las metas y objetivos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal y, por tanto, es necesario emitir una reforma, a través de la cual se integren en el Consejo Consultivo el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Coordinador de Asuntos Legales de la Oficina del Gobernador, con la finalidad de continuar cumpliendo cabalmente con los compromisos adquiridos.

En razón de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del similar que crea el Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo, el 18 de junio de 2009, y publicado en la *Gaceta Oficial* del estado 297, el 24 de septiembre de 2009.

Artículo primero. Se reforma las fracciones II, III, VIII, así como el tercer párrafo del artículo 3 del Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 3. ... :

I ...

II. El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, y en calidad de invitados permanentes los Presidentes o Representantes de las Comisiones de Justicia y Puntos Constitucionales, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado.

III. El Presidente Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en calidad de invitados permanentes los presidentes de las Salas Penales o sus representantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

IV. a VII . . .

VIII. El Coordinador de Asuntos Legales de la Oficina del Gobernador

IX. a XII...

...

El presidente del Consejo Consultivo será suplido, en caso de ausencia, por el Procurador General de Justicia del Estado.

Los integrantes servidores públicos del Poder Ejecutivo podrán designar un representante que los supla, los que deberán pertenecer a su misma dependencia. Quienes suplan al resto de los miembros del Consejo Consultivo deberán tener la misma calidad que los integrantes propietarios.

...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil doce. Cúmplase.

Sufragio efectivo. No reelección
Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.